

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 01-sep-2022. A Despacho del señor Juez la presente de manda que correspondió por reparto, informo que se ha solicitado el retiro de la misma. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2024
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Carolina Varela Marmolejo
Radicación: 765204003005-2022-00429-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose para estudio el presente asunto, se allega a nuestro correo institucional escrito de la parte actora solicitando el retiro de la demanda.

Por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda **EJECUTIVA** de menor cuantía, propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de la señora **CAROLINA VARELA MARMORLEJO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: REMITIR por secretaría a la Oficina de Reparto de la ciudad el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8cdb384ef306598ce81e4a118d0cf8bc78b63e0a546149547076a0a8aa07c7**

Documento generado en 02/09/2022 01:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>